

Aviso de derechos de Tenedores CCDS



FECHA: 25/11/2024

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	HV2PI
RAZÓN SOCIAL	CIBANCO,S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
TIPO DE ASAMBLEA	CONTRATO DE FIDEICOMISO
FECHA DE CELEBRACIÓN	19/06/2019
SERIE	20D

DERECHOS

TIPO DE DERECHO			
SUSCRIPCION LLAMADA DE CAPITAL			
FECHA DE REGISTRO	FECHA DE PAGO	LUGAR DE PAGO	FECHA EXDATE
02/12/2024	05/12/2024	INDEVAL	02/12/2024

PROPORCIÓN

0.7281527681574 CBF(S) DE LA SERIE(S) NUEVA(S) '20D' CUPON 0 X 1 CBF(S) DE LA SERIE(S) ANTERIOR(ES) '20D' CUPON 0 A USD \$ 0.4882812500 DEL 25-11-2024 AL 03-12-2024

REGLA DE PRORRATEO

ENTREGA DE SOBRAINTES

AVISO A LOS TENEDORES

Hacemos referencia al Contrato de Fideicomiso Irrevocable número CIB/3261 (según sea modificado de tiempo en tiempo, el "Contrato de Fideicomiso") celebrado el 20 de junio de 2019, entre CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fiduciario (el "Fiduciario"), HarbourVest Partners Mexico, S. de R.L. de C.V., como fideicomitente, fideicomisario en segundo lugar y administrador (el "Administrador" o el "Fideicomitente") y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común de los Tenedores, en virtud del cual se emitieron los certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión Serie B identificados con clave de pizarra "HV2PI 20D" (los "Certificados" o los "Certificados Serie B").

De conformidad con la Sección 7.1(a) del Contrato de Fideicomiso, el fiduciario realizará la décima primera llamada de capital (la "Décima Primera Llamada de Capital") de conformidad con la cual serán emitidos hasta 20,480,000 de Certificados Serie B adicionales, por un monto total de hasta USD\$10,000,000.00 (la "Décima Primera Emisión Adicional").

De conformidad con lo anterior, el público inversionista es informado respecto a las características de la Décima Primera

Aviso de derechos de Tenedores CCDS



FECHA: 25/11/2024

Emisión Adicional:

Serie de Certificados: B

Fecha De La Emisión Adicional: 5 de diciembre de 2024.

Número De Llamada De Capital: Décima Primera

Fecha De Inicio De La Octava Llamada De Capital: 25 de noviembre de 2024

Fecha Ex-Derecho: 2 de diciembre de 2024

Fecha De Registro: 2 de diciembre de 2024

Fecha Límite De Suscripción: 3 de diciembre de 2024

Fecha De Liquidación De Los Certificados: 5 de diciembre de 2024

Monto Máximo de los Certificados Serie B: USD\$850,000,000.00

Precio por Certificado Serie B en la Emisión Inicial: USD\$1,000.00 por cada Certificado Serie B.

Número de Certificados Serie B efectivamente suscritos en la Emisión Inicial: 170,000 Certificados Serie B.

Monto de los Certificados Serie B efectivamente suscritos en la Emisión Inicial: USD\$170,000,000.00.

Número De Certificados efectivamente suscritos en la Primera Emisión Adicional: 219,997 de Certificados Serie B.

Monto efectivamente suscrito de la Primera Emisión Adicional: USD \$109,998,500.00.

Precio por Certificado en la Primera Emisión Adicional: USD \$500.00.

Número De Certificados efectivamente suscritos en la Segunda Emisión Adicional: 383,997 de Certificados Serie B.

Monto efectivamente suscrito de la Segunda Emisión Adicional: USD \$95,999,250.00.

Precio por Certificado en la Segunda Emisión Adicional: USD \$250.00.

Número De Certificados efectivamente suscritos En La Tercera Emisión Adicional: 119,994 de Certificados Serie B.

Monto efectivamente suscrito de la Tercera Emisión Adicional: USD \$ 14,999,250.00.

Precio por Certificado en la Tercera Emisión Adicional: USD \$125.00

Número De Certificados efectivamente suscritos En La Cuarta Emisión Adicional: 479,996 Certificados Serie B.

Monto efectivamente suscrito de la Cuarta Emisión Adicional: USD \$ 29,999,750.00.

Precio por Certificado en la Cuarta Emisión Adicional: USD\$62.50

Número De Certificados efectivamente suscritos En La Quinta Emisión Adicional: 1,279,997 Certificados Serie B.

Monto efectivamente suscrito de la Quinta Emisión Adicional: USD \$ 39,999,906.25.

Precio por Certificado en la Quinta Emisión Adicional: USD\$31.25

Número De Certificados efectivamente suscritos en la Sexta Emisión: 383,997 Certificados Serie B

Monto efectivamente suscrito de la Sexta Emisión Adicional: USD\$5,999,953.13

Precio por Certificado de la Sexta Emisión Adicional: USD\$15.625

Número De Certificados efectivamente suscritos en la Séptima Emisión: 1,791,997 Certificados Serie B

Monto efectivamente suscrito de la Séptima Emisión Adicional: USD\$13,999,976.58

Precio por Certificado de la Séptima Emisión Adicional: USD\$7.8125

Número De Certificados efectivamente suscritos en la Octava Emisión: 1,791,997 Certificados Serie B

Monto efectivamente suscrito de la Octava Emisión Adicional: USD\$6,999,988.28

Precio por Certificado de la Octava Emisión Adicional: USD\$3.90625

Número De Certificados efectivamente suscritos en la Novena Emisión: 6,143,996 Certificados Serie B.

Monto efectivamente suscrito de la Novena Emisión Adicional: USD\$11,999,992.18

Precio por Certificado de la Novena Emisión Adicional: USD\$1.953125

Número De Certificados efectivamente suscrito en la Décima Emisión: 15,359,998 de Certificados Serie B.

Monto efectivamente suscrito de la Décima Emisión Adicional: USD\$14,999,998.03

Precio por Certificado en la Décima Emisión Adicional: USD\$0.9765625

Precio por Certificado en la Décima Primera Emisión Adicional: USD\$0.4882812500

Compromiso Por Certificado correspondiente a cada Certificado en circulación de la Serie B previo a la Décima Primera Emisión Adicional: 0.7281527681574

Número de Certificados en circulación previo a la Décima Primera Llamada de Capital: 28,125,966 Certificados Serie B

Monto total emitido previo a la Décima Primera Llamada de Capital: USD\$514,996,564.45

Número De Certificados Emitidos En la Décima Primera Emisión Adicional: Hasta 20,480,000 de Certificados Serie B.

Monto de la Décima Primera Emisión Adicional: Hasta USD \$10,000,000.00

Total de Certificados Serie B en Circulación posteriormente a la Décima Primera Llamada de Capital (considerando la Emisión Inicial, la Primera Llamada de Capital, la Segunda Llamada de Capital, la Tercera Llamada de Capital, Cuarta Llamada de

FECHA: 25/11/2024

Capital, la Quinta Llamada de Capital, la Sexta Llamada de Capital, la Séptima Llamada de Capital, la Octava Llamada de Capital, la Novena Llamada de Capital, la Décima Llamada de Capital y la Décima Primera Llamada de Capital): Hasta 48,605,966 Certificados Serie B.

Monto total emitido posteriormente a la Décima Primera Llamada de Capital (considerando la Emisión Inicial, la Primera Llamada de Capital, la Segunda Llamada de Capital, la Tercera Llamada de Capital, Cuarta Llamada de Capital, la Quinta Llamada de Capital, la Sexta Llamada de Capital, la Séptima Llamada de Capital, la Octava Llamada de Capital, la Novena Llamada de Capital, la Décima Llamada de Capital y la Décima Primera Llamada de Capital): Hasta USD\$524,996,564.45

Uso De Los Recursos de la Décima Primera Llamada de Capital: Los recursos serán utilizados de acuerdo con los Usos Autorizados establecidos en el Contrato de Fideicomiso, incluyendo sin limitación, para cubrir Gastos del Fideicomiso, así como para cumplir con obligaciones en relación con Inversiones en Fondos HarbourVest e Inversiones Originadas por Tenedores aprobadas mediante resoluciones unánimes de 8 de junio de 2020; en el entendido, que una descripción detallada de dicho destino podrá ser puesta a disposición de los Tenedores por el Administrador a través del Representante Común.

RESUMEN DE LAS CONSECUENCIAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO RESPECTO DE LA PRESENTE EMISIÓN ADICIONAL

En virtud del mecanismo de Llamadas de Capital que se establece en el Contrato de Fideicomiso, si un Tenedor existente no suscribe y paga los Certificados que se emitan en una Emisión Adicional conforme a una Llamada de Capital, dicho Tenedor se verá sujeto a una dilución punitiva, ya que el monto aportado por dicho Tenedor al Fideicomiso no será proporcional al número de Certificados que tendrá después de la Emisión Adicional respecto de la cual no suscribió y pagó Certificados conforme a sus Compromisos por Certificado respectivos. Es decir, el porcentaje que representen los Certificados en circulación de los que sea titular un Tenedor que no cumplió con una Llamada de Capital antes de la Emisión Adicional respectiva, disminuirá después de dicha Emisión Adicional más allá del monto proporcional que debía haber aportado al Fideicomiso respecto de dicha Emisión Adicional conforme a sus Compromisos por Certificado respectivos, y la parte proporcional acrecentará en beneficio de los Tenedores que sí suscribieron y pagaron los Certificados que se emitieron en la Emisión Adicional respectiva. Dicha dilución punitiva para el Tenedor que no acuda a una Llamada de Capital y beneficio incremental para los Tenedores que sí lo hagan, se verá reflejada:

- (i) en las Distribuciones a los Tenedores que realice el Fiduciario conforme al Contrato de Fideicomiso y cualquier otro pago que tengan derecho a recibir los Tenedores respecto de los Certificados, ya que dichas Distribuciones a los Tenedores o pagos se realizarán en base al número de Certificados en circulación que tengan dichos Tenedores al momento en que se lleven a cabo;
- (ii) en los derechos de voto en las Asambleas de Tenedores y otros derechos relacionados a las Asambleas de Tenedores (incluyendo, sin limitación, el derecho a nombrar miembros del Comité Técnico), ya que las resoluciones de las Asambleas de Tenedores se toman y los derechos relacionados a las Asambleas de Tenedores se ejercen en base al número de Certificados en circulación al momento que se realicen las Asambleas o en el momento en que se ejerzan dichos derechos;
- (iii) en los derechos para designar y mantener la designación de miembros del Comité Técnico, ya que dichos derechos se calculan con base en el número de Certificados en circulación al momento de designación o al momento en que se vaya a celebrar una sesión del Comité Técnico; y
- (iv) en el derecho a suscribir Certificados que se emitan en Emisiones Adicionales, ya que dicho derecho se basa en el número de Certificados de los que sea titular el Tenedor al cierre de operaciones de la Fecha de Registro que se establezca en la Llamada de Capital correspondiente, y no en el número de Certificados que adquirió dicho Tenedor respecto de la Emisión Inicial; y
- (v) en todas las demás instancias del Contrato de Fideicomiso en donde se determinen derechos u obligaciones con base en el número de Certificados que tenga un Tenedor.

Lo anterior sin perjuicio de cualquier otro derecho que el Administrador o el Fiduciario tenga o pudiese llegar a tener en contra de los Tenedores por la falta de cumplimiento con una Llamada de Capital conforme a la Ley Aplicable.

Aviso de derechos de Tenedores CCDS



FECHA: 25/11/2024

OBSERVACIONES